Visto el Oficio Nº 902-2014-OPLA (Expediente Nº 01018947) recibido el 07 de noviembre de 2014, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución que formaliza la transferencia de recursos mediante el **Crédito Supremo Nº 004-2014**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Nº 1146-2013-R del 31 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao:

Que, mediante Decreto Urgencia N° 004-2014 se establece medidas extraordinarias para Estimular la Economía, se ha autorizado la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por la suma de S/. 963'715,205.00 nuevos soles, para atender el Aguinaldo Extraordinario a favor de los servidores nombrados y contratados, por el monto de S/. 300.00 nuevos soles, correspondiendo a la Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 346,800.00 nuevos soles.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39º numeral 39.1 de la Ley Nº 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Art. 20º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que formaliza la Transferencia de Recursos mediante Decreto Supremo Nº 038-2014-EF.

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 por un monto de S/. 346,800.00 nuevos soles, con cargo a los Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	346,800
	TOTAL INGRESOS	346,800
GASTOS		204200
PLIEGO UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA PRODUCTO ACTIVIDAD FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DEL GASTO GASTOS	529 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLLAO 001 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLLAO 066 : FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO 3000001 : ACCIONES COMUNES 5001549 : DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO 22 : EDUCACION 048 : EDUCACION SUPERIOR 0109 : EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA 1 : RECURSOS ORDINARIOS 5 : GASTOS CORRIENTES 2.1 : PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.3 : BIENES Y SERVICIOS SUB TOTAL	307,800 307,800 307,800 307,800 307,800 307,800 307,800 307,800 253,200 54,600 307,800
PLIEGO UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA PRODUCTO ACTIVIDAD FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DEL GASTO	529 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLLAO 001 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLLAO ASIGNACIONES PRESUPUESTARIS QUE NO RESULTAN EN 9002 : PRODUCTOS 3999999 : SIN PRODUCTO 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 : PREVISION SOCIAL 052 : EDUCACION SUPERIOR 0109 : SISTEMAS DE PENSIONES 1 : RECURSOS ORDINARIOS 5 : GASTOS CORRIENTES 2.2 : PENSIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES SOCIALES SUB TOTAL	39,000 39,000 39,000 39,000 39,000 39,000 39,000 39,000 39,000 39,000

TOTAL GASTOS 346,800

2° Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

3º Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el articulo 23º, numeral 23.2 de la Ley No. 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y archivese.

.